



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033-2023-ALC/MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 169-2022-MDNI/ALC de fecha 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 169-2022-MDNI/ALC de fecha 05 de agosto de 2022, se designó a la señora NELLY HILDA CUBILLAS RODRIGUEZ como JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, a partir de la fecha;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la señora NELLY HILDA CUBILLAS RODRIGUEZ, en el cargo de confianza, como JEFE DE LA OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones de la OFICINA MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, a la señorita WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, en adición a sus funciones, a partir del 05 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 034-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 189-2022-MDNI/ALC de fecha 26 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 169-2022-MDNI/ALC de fecha 05 de agosto de 2022, se encargó las funciones de la OFICINA DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR - (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, a la señora NELLY HILDA CUBILLAS RODRIGUEZ, Jefe de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada a partir del 22 de agosto de 2022;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la encargatura de las funciones del CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, a la señora NELLY HILDA CUBILLAS RODRIGUEZ, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR las funciones del CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, a la señorita WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ, SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO, en adición a sus funciones, a partir del 05 de enero de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2023-ALC/MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDNI/ALC de fecha 20 de abril de 2022, y la Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MDNI/ALC de fecha 14 de diciembre de 2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2022-MDNI/ALC de fecha 20 de abril de 2022, se dio por concluida partir de la fecha, la encargatura de las funciones de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a la C.P.C. LIZETH MARISOL HUAPAYA QUISPE, Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas. Asimismo se designó a la Lic. ANGELA MARDELY DIAZ BERAUN identificada con DNI N° 43011289, a partir del 21 de abril de 2022, en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MDNI/ALC de fecha 14 de diciembre de 2022, se designó las funciones de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, al señor CARLOS RICHARD OCHOA NIETO, Cotizador de Logística, en adición a sus funciones, con eficacia anticipada, desde el 30 de noviembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022, mientras dure la licencia por maternidad otorgada a la servidora civil Ángela Mardely Díaz Beraun, Titular de dicha Oficina.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a la CPC. **MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO**, identificada con DNI N° 45795959, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2023, mientras dure la licencia por maternidad otorgada a la servidora civil Ángela Mardely Díaz Beraun, Titular de dicha Oficina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 22-2019-ALC/MDNI de fecha 22 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el Art.- II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en contexto es de señalar que el Fedatario es el funcionario o servidor del Estado que previo contraste, autentica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos gratuitos para los usuarios, siendo que el ejercicio de esta función no excluye el cumplimiento de otras obligaciones;

Que, así mismo de conformidad a lo señalado por los artículos 138° y 139° de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre régimen de los fedatarios cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en número proporcional a sus labores ordinarias, que brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, del mismo modo, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrativo y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actualización administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrativo desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, en tal sentido se desprende que los fedatarios no tendrán dentro de sus funciones el a) Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los trámites internos de la Municipalidad, b) Percibir retribución de cualquier tipo de los administrados, c) Fedatear copias de documentos que no son originales, d) Tramitar el documento b expediente que ha certificado o autenticado, e) Autenticar o certificar documentos o firmas donde él interviene como parte, f) Aceptar y certificar copias legibles, con borrones y enmendaduras, teniendo en cuenta que se busca dar seguridad y fe del contenido de los documentos, sin perjudicar los intereses del usuario ni de la Municipalidad, g) Fedatear copias de documentos legalizados notarialmente, desprendiéndose, asimismo que los fedatarios podrán ser aquellos empleados que no intervengan directamente en trámites posteriores a la recepción o en la resolución de expedientes, los que por naturaleza de su labor presten servicio fuera del local municipal y los empleados que hayan sido sancionados administrativamente por haber falseado la verdad o adulterado documentos.

Que, cada Entidad designa fedatarios institucionales, sin exclusión de sus labores ordinarias. Mencionando que: I) El número de Fedatarios debe responder proporcionalmente a las necesidades de atención, II) El servicio a los administradores es gratuito. III) El fedatario coteja el original con la copia presentada por el administrado IV) Pueden también certificar firmas previa verificación de identidad del suscriptor y V) Se utiliza para los procedimientos administrativos utilizados en la Entidad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Que, referente a la eficacia del acto administrativo, señala que el acto administrativo en determinadas circunstancias puede tener efecto retroactivo, la cual se traduce en la generación de efectos de manera anticipada. El establecimiento de estas circunstancias se basa en particular en presupuestos de protección a derechos de los administrados, no obstante que importantes sectores de la doctrina consideran que la regla general, basada en la seguridad jurídica, es la irretroactividad de los actos administrativos.

Por consiguiente, de conformidad con el Artículo 43° de la ley orgánica de la Municipalidad, por las resoluciones de alcaldía se aprueban y se resuelve los asuntos de carácter administrativos.

Estando al expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia De Asesoría y estando a lo expuesto, en la aplicación de las normas legales acotadas, y en uso de las facultades contenidas por la ley 27972 Orgánica de Municipalidad

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la designación del señor MIGUEL ANGEL PADILLA MALASQUEZ con DNI N° 15363286 como FEDATARIO TITULAR y a la señorita ANGELA MARDELY DIAZ BERAUN con DNI N° 43011289 como SUPLENTE DEL FEDATARIO TITULAR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, con efectividad al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, con las atribuciones y obligaciones que la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que les confiere, quienes asumirán sus funciones a partir del 03 de enero del año en curso:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
MIGUEL ARMANDO FERNANDEZ VALENCIA	15342314	FEDATARIO TITULAR
RAÚL CARLOS CORTEZ DE LA CRUZ	15430990	1° FEDATARIO SUPLENTE
WENDY MARISELL SANCHEZ PORTUGUEZ	71093213	2° FEDATARIO SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto los dispositivos municipales que se opongan a presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Los fedatarios comprendidos en la presente Resolución desempeñan sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados y el servicio que brinden será absolutamente gratuito, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: Los fedatarios designados quedan obligados a llevar un registro de los actos que autenticquen y certificación que realicen en el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto en el TUI la ley del Procedimiento Administrativos Generales - Ley N° 27444.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Secretaría General y áreas administrativas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEPTIMO: ENCARGAR el responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Resolución En La Página WEB De La Municipalidad Distrital De Nuevo Imperial.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE**

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-ALC/MDNI PÁG. 2 | 3



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 037-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 168-2022-MDNI/ALC de fecha 05 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 168-2022-MDNI/ALC de fecha 05 de agosto de 2022, se encargó las funciones de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a la Bachiller en Derecho Yahayra Ellen Sánchez Arias, en adición a sus funciones, a partir de la fecha;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6º, numeral 6º y 17º del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la encargatura de las funciones de la Oficina de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, a la Bachiller en Derecho YAHAYRA ELLEN SANCHEZ ARIAS, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Abg. ZULLY LIZET DIAZ CRISOSTOMO, identificado con DNI Nº 73637886, a partir del 05 de enero de 2023, en el cargo de confianza **JEFE DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE - DEMUNA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N.° 004-2022-MDNI/ALC de fecha 03 de Enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°004-2023-MDNI/ALC de fecha 03 de enero de 2023, se designó al Abg. HORACIO HINOSTROZA DELGADO, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL, dando gracias a sus servicios prestados;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación de las funciones al Abg. HORACIO HINOSTROZA DELGADO con DNI N° 43538158, a partir del 05 de enero de 2023, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL,

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Abg. JOSE LUIS WALTER RUIZ MEZA, identificado con DNI N° 15352737, a partir del 06 de enero de 2023, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 039-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 287-2022-MDNI/ALC de fecha 22 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 182 señala, que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por: b) **Renuncia**; asimismo, en su artículo 185 establece que: *“la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 287-2022-MDNI/ALC de fecha 22 de diciembre de 2022, se aceptó la renuncia del señor Wilmer Miguel Sánchez Meza, en el cargo de confianza como Sub Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, con efectividad al 29 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor ALEX TRANSITO GALDOS SANCHEZ, identificado con DNI Nº 15438553, con eficacia anticipada, a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como **SUB GERENTE DE PARTICIPACION VECINAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 05 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 130-2022-MDNI/ALC de fecha 04 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la estructura orgánica municipal básica comprende a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto, estableciéndose los demás órganos de línea, apoyo y asesoría conforme los determine cada gobierno local;

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182 señala, que el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce por: **b) Renuncia**; asimismo, en su artículo 185 establece que: *“la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del Titular de la Entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2022-MDNI/ALC de fecha 04 de julio de 2022, se dio por concluida a partir de la fecha, la encargatura como Jefa de la Oficina de Tesorería de la C.P.C. Lizzeth Marisol Huapaya Quispe, Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, dándole las gracias por haber desempeñado el encargo. Asimismo, se designó a la Bach. LADY YSABEL ECHAJAYA ORTIZ identificada con DNI N° 72964237, a partir del 05 de julio de 2022, en el cargo de confianza como JEFA DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación de la Bach. Lady Ysabel Echajaya Ortiz, en el cargo de confianza, como **JEFA DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL**, con efectividad al 31 de diciembre de 2022, dándole las gracias por los servicios prestados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al CPC. JUAN CARLOS LEVANO CANDELA, identificado con DNI N° 70770744, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de confianza como JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, practique la liquidación de los beneficios que le correspondan a la Bach. Lady Ysabel Echajaya Ortiz, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE al funcionario designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA